

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR NIT. 860.007.738-9
DEMANDADO: MYRIAM DAYSI ASPRILLA ROJAS CC. 31.375.771
RADICACION: 76001400300520130025000.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez, el presente expediente desarchivado a solicitud de parte. Sírvase proveer.

La Secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto de trámite No. 1932

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

A través del memorial presentado por la señora MYRIAM DAYSI ASPRILLA ROJAS identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.375.771, obrando como parte del proceso en calidad de demandada, aporta arancel judicial requerido para el desarchivo del proceso mencionado en la referencia y a su vez solicita la actualización de los oficios de levantamiento de embargo.

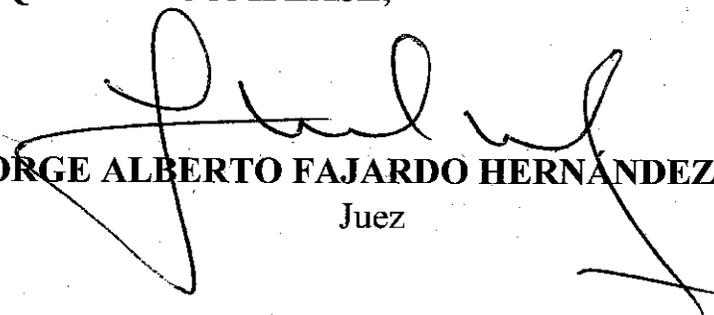
En lo pertinente y encontrado acreditado el despacho el interés que le asiste a la memorialista para diligenciar los oficios instados, se dispondrá su reproducción por secretaría.

Por lo anteriormente dispuesto este Despacho Judicial,

RESUELVE:

ÚNICO: Por SECRETARÍA procédase a la reproducción de los oficios de levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 185 DE HOY 26 DE OCTUBRE DE 2022 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria